

SALLIQUELO, 8 DE NOVIEMBRE DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a utilizar el saldo de superávit de Ejercicios anteriores, existente en la cuenta “ Resultando de Ejercicios Vencidos” , hasta la suma de pesos argentinos Ochocientos mil.---

ARTICULO 2º).- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente para el corriente Ejercicio hasta la suma de pesos argentinos Dos millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete de acuerdo al siguiente detalle:

Sección	1	Ingresos Corrientes	
Sector	2	De otras jurisdicciones	
Rubro	3	Otros ingresos	
Sub-rubro	3	Régimen de remuneración de los depósitos Bancarios	\$a 2.042.167,-----

ARTICULO 3º).- Con el importe proveniente de los créditos autorizados en los artículos precedentes incrementase al Presupuesto de gastos vigente hasta la suma de Pesos Argentinos Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y siete, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.1.1.12.3.	Asignaciones familiares	\$a 100.000
2.1.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	25.000
2.1.1.1.2.3.	Conservaciones y reparaciones	40.000
2.1.1.1.2.6.	Gtos por serv. públicos	35.000
2.1.1.1.2.10	Utiles, libros, impresiones, encuadernaciones	135.167
2.1.1.1.2.12	Viáticos y movilidad	30.000
2.1.1.1.2.15.3	Gtos generales varios	80.000
2.1.1.1.2.16.	Cont. Tasas e impuestos	50.000
2.1.2.5.1.3.	Moblajes, artefactos y acc. de tapicería	20.000
2.2.1.1.2.2	Combustibles y lubricantes	20.000
2.2.1.1.2.4.	Drogas, prod. Químicos, farmacia y laboratorio	400.000
2.2.1.1.2.8	Racionamientos y alimentos	300.000
2.2.1.1.2.9	Uniformes, equipos y art. de ropería	30.000
2.2.1.1.2.11	Viáticos y movilidad	15.000
2.2.1.1.2.14.3.	Gtos generales varios	10.000
2.2.1.1.1.3.4	Horas extras Ley 9347	5.000
2.3.1.1.1.3.7.	Licencias no gozadas	15.000
2.3.1.1.2.2.	Combustibles y lubricantes	295.000
2.3.1.1.2.3.	Conservaciones y reparaciones	300.000
2.3.1.12.11	Viáticos y movilidad	50.000
2.3.2.5.1.2	Máquinas, motores, herramientas	10.000
2.4.1.1.1.3.4.	Horas extras	25.000
2.4.1.1.2.2	Combustibles y lubricantes	350.000
2.4.1.1.2.3	Conservaciones y reparaciones	50.000
2.5.1.1.2.4.	Drogas, productos químicos, farmacia	50.000

2.5.1.1.2.8.	Racionamientos y alimentos	60.000
2.5.1.3.6	Pensiones graciables	42.000
2.6.1.4.1.	Crédito adicional	300.000
	<b>TOTAL AMPLIACION DEL PRESUPUESTO</b>	<b>2.842.167.-----</b>

ARTICULO 4°).- Autorízase al DE a disponer del saldo de pesos argentinos Trescientos mil (\$a 300.000) de “Crédito adicional” para su distribución entre partidas de gastos de funcionamiento del Presupuesto de Gastos vigente en el momento que estime necesario, como asimismo a incrementar el Cálculo de Recursos y consecuentemente el Presupuesto de Gastos con los importes que durante el corriente Ejercicio pudiere acreditar el Banco de la Pcia de Bs. As. Suc. Salliqueló en concepto de Asignación a los depósitos bancarios.-----

ARTICULO 5°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 270/84.-**

RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-